

E N°00378



COMISION DE FIESTAS
DELEGADA DEL CONCEJO DE
ADMINISTRACION DE
MONTEVIDEO

ACTA N. 24

En Montevideo, y el día 23 de febrero de 1929, siendo la hora 10, se reúne la Comisión de Fiestas Delegada del Concejo de Administración de Montevideo, con la asistencia de los señores Alberto Dagnino (presidente), Bernardo Larrayoz, César Batlle Pacheco, Miguel A. Clavelli, Gabriel Damboriana (Hijo), Francisco Pacheco y Juan A. Stella.-

SÍRVASE CITAR
N.

ACTAS.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 22 de febrero.

SEMANA CRIOLLA.

La Secretaría informa que en las condiciones que establece la resolución del día 18 de febrero, no le ha sido posible conseguir más que dos propuestas para la venta de potros destinados a la Semana Criolla. Estas son las de los señores Ramón Bonilla y R. Macció. Que presentaba además una oferta del señor Raúl H. Beade, que, aunque no lo conoce ni ha tenido este señor tratos comerciales con la Comisión, - reúne todas las garantías, pues los animales que propone son "reservados" y de gran alzada, conocidos por esta Oficina en razón de haberlos tenido en arrendamiento en la fiesta del año 1928.-

Oidas estas manifestaciones se aprobó en principio

148

lo actuado, pasándose a considerar cada propuesta por separado.- Estas son las siguientes: del Sr. Leopoldo R. Macció por 81 potros al precio de \$30.00 cada uno; del Sr. Raúl H. Beade por 40 animales al precio de \$35.- c/u, y del Sr. Ramón Bonilla por 25 animales a \$30.00 cada uno.-

Los potros de los señores Macció y Bonilla tienen su precio puestos en la estación de embarque, Pampas y Cuatro Bocas, respectivamente.- En cuanto a los del Sr. Beade están valorados puestos en el pastoreo municipal del Cerro.-

Juzgándose convenientes las ofertas y siendo necesario un número elevado de animales para el espectáculo, se aprobaron todas y a fin de efectuar el transporte de los potros que suministrarán los señores Macció y Bonilla, se resolvió, además, gestionar del Ferrocarril Central del Uruguay, la rebaja de fletes obtenida en otras ocasiones, y solicitarle cinco vagones, cuyo destino y fecha de embarque se le comunicará en oportunidad.-

Finalmente la Secretaría presentó la Reglamentación a la cual se sujetarían los diversos concursos de Doma, pial y lazo, que comprenden las susodichas fiestas, siendo aprobada.-

Esta es la siguiente:



E N°20223

149

REGLAMENTACION DE LA SEMANA CRIOLLA.

Primero: Del Jurado.

Artículo 1.-La Comisión de Fiestas, Delegada del Concejo de Administración de Montevideo, designará al Jurado que ha de intervenir en la "Semana Criolla".-Este Jurado estará compuesto por siete miembros, como mínimo, y de entre los mismos, por votación directa, será nombrada la Mesa, a excepción del Secretario, que será propuesto por la Comisión de Fiestas Delegada.-

Artículo 2.- El Jurado está obligado a concurrir asiduamente a los espectáculos que se lleven a cabo. La falta de alguno de los miembros a las pruebas, por espacio de tres días, dará mérito a que se le nombre de inmediato, sustituto, -quedando por tanto, cesante en sus funciones.-

Artículo 3.- Será de la competencia del Jurado, todo lo que se relacione con la ejecución de las distintas pruebas a realizarse en dicha fiesta, así como tendrá el derecho de indicar la mejor forma de llevar a cabo las mismas.-

Artículo 4.- Tendrá derecho el Jurado a eliminar del concurso a todo aquél que desobedezca esta reglamentación, que promueva desorden o en el cual se constaten "malas mañas".-

Artículo 5.- Es deber del Jurado oír las quejas que

150
//verbalmente expongan los concursantes, las cuales se-
rán consideradas y resueltas por mayoría.-

Artículo 6.-El Jurado tendrá a su cargo al división,
en grupos, de los concursantes, los cuales serán sometidos a prueba para su selección, descartando de aquéllos los que crea no reúnen condiciones o que por cualquier incorrección dieran lugar a ello.-Una vez hecha la selección, los concursantes serán sometidos a una prueba semi final y clasificados luego en una final.-

Segundo: Del Personal.-

Artículo 7. La indumentaria del personal que intervenga en la fiesta deberá ser puramente tradicional, de acuerdo con el siguiente detalle; chiripá de apala de merino o de mantilla; calzoncillos con delantera cerrada (estilo pantalón) cribados o lisos, largos; bombacha oriental o porteña; botas de potro o de cuero curtido o pié descalzo o alpargatas, en el trabajo; chambergo aludo o sencillamente vincha; pañuelo de gollilla de cualquier color; espuelas de "fierro", nazarinas, lloronas o chilenas (a excepción de espuelas militares o espuelines).

Artículo 8. Comprenderán el personal de las fiestas las siguientes personas: un comisario de fiestas, un capitaz general, un acarreador y cuatro peones.-

Artículo 9. Estará a cargo del Comisario de fiestas,



E N°20225

el orden y organización internos así como será interpretado entre el Jurado y el personal.-

Artículo 10. El Capataz transmitirá y hará cumplir las ordenes dadas por el Jurado y cuidará que en el desarrollo de las distintas pruebas exista orden e imparcialidad.-

Tercero. De los Concurstantes.

Artículo 11. Abrese un registro en la Secretaría de la Comisión de Fiestas, Delegada, Av. 18 de Julio N. 1112 (primer piso) con anterioridad de un mes a la realización de la fiesta, para la inscripción de los concursantes que deseen intervenir en las distintas pruebas.

Artículo 12. - Los concursantes deben manifestar al inscribirse, en persona o por poder, su nacionalidad, edad y paraje de nacimiento, especificando la prueba del concurso en que quiere intervenir.-

Artículo 13. - Los concursantes que se presenten en estado de ebriedad, serán eliminados del concurso.-

Artículo 14. - La alimentación y hospedaje provisorio de los concursantes correrá por cuenta de la Comisión de Fiestas.-

Artículo 15. - Los concursantes están en el deber de prestar ayuda en las distintas faenas, siempre que el Jurado lo crea conveniente.-

Artículo 16. - La indumentaria de los concursantes se-

//rá la misma que se establece para el personal (Véase e el artículo 6) -

Artículo 17.- Los concursantes tendrán la obligación de llevar a cabo las distintas pruebas, de acuerdo con las indicaciones hechas por el Jurado, así como tendrán el derecho de solicitar por separado, la exhibición de sus especialidades.-

Artículo 18.- Los ginetes que intervengan en el concurso ensillarán, ayudados por dos o tres compañeros, los potros que el capataz les indique cuidando que tanto la cincha como el bocado no estén excesivamente apretados.-

Artículo 19.- En las pruebas semi final y finales, se exigirá a los ginetes el retiro de gurupas o chorizos en los coginillos.-

Artículo 20.- Los jinetes que viéndose en peligro se desprendieran de su potro, cayendo de pié al suelo, no serán eliminados; pero si, tendrán la obligación de subir de nuevo a ese u otro potro que el Jurado le indique.-

Artículo 21.- El artículo anterior se refiere a los ginetes en bastos y no a los en pelo; estos tendrán e el mismo derecho y no la obligación de montar nuevamente el potro.-

Artículo 22.- Si el potro no respondiema con su bravu-

E N^o 20224

//ra, será obligación del jinete repetir la prueba con uno o mas potros si así lo resolviera el Jurado.-

Artículo 23.-Serán prohibidas ^{en} las jineteadas, las espuelas nazarenas y las excesivamente bravas que ocasionen heridas profundas a los potros.-

Artículo 24.- Los tiros de lazo de a caballo se harán en la siguiente forma: el concursante que intervenga e eligirá a su gusto uno o dos compañeros para que lo ayuden en su tarea.- Disponible el animal indicado por el capataz, se le hará emprender carrera a aquél, ocupando un puesto semi a retaguardia y lateral, el concursante, (a derecha o izquierda, según su mano).-Al costado contrario y semi a retaguardia irá su compañero y si hubiera un tercero se colocará a retaguardia para evitar una sentada del animal.- Cuando lo crea conveniente el enlazador y una vez combinado de antemano, disminuirá momentáneamente la carrera él o los acompañantes para que aquél, pasando por delante de estos, en tiro al sesgo de derecha a izquierda o de izquierda a derecha, según su mano, efectúe un tiro de lazo, ya sea a guampear vacunos o a cogotear terneros mamones, yegua rizados o mulares.-Siendo de uso mas seguro y práctico el cogotear yeguarizados y mulares en la vuelta, ya sea de derecha o izquierda, según la mano del concursante, se deja librado a éste la elección

154

//del procedimiento.-

Artículo 25.-Los tiros de lazo de a pié se llevarán a cabo de la siguiente manera: a cada lado de la puerta de entrada a la pista, se colocarán uno o dos peones, según convenga, cuya misión será la de hacer emprender carrera, en línea recta, al animal.-A continuación y a su debida distancia se colocará el pialador si es para con todo el lazo, y si fuera para tori corto se podrán colocar, sin estorbarse, a distancia de seis metros por lo menos, uno de otro, dos concursantes.-

Artículo 26.- Para que los piales sean válidos deben ser limpios, de las dos manos (patas delanteras) y el animal volteado.-

Artículo 27.- Los lazos que utilicen los concursantes en tiros largos, ya sea de a caballo o de a pié, deberán tener, por lo menos, diez brazadas.-

PREMIOS INSTITUIDOS PARA LOS DISTINTOS CONCURSOS A REALIZARSE DURANTE LAS FIESTAS DENOMINADAS "SEMANA CRIOLLA" QUE SE LLEVARA A CABO EN EL AÑO 1929.

C O N C U R S O D E J I N E T E S

Al mejor jinete general en pelo y con bastos:

Premio único: En metálico. . . . \$ 300.00
y un apero campero " 100.00 \$ 400.00

Al mejor jinete en pelo:

Primer premio: En metálico. . . . \$ 250.00

//



E N°20226

//y un rebenque. \$ 25.00 \$ 275.00

Segundo premio: En metálico \$ 125.00

y un puñal " 25.00 " 150.00

Al mejor jinete en bastos:

Primer premio: En metálico. . \$ 200.00

y un poncho guanaco . " 25.00 " 225.00

Segundo premio: En metálico \$ 125.00

y un mate y bombilla 15.00 " 140.00

Tercer premio: En metálico \$ 50.00

y un cinto " 15.00 " 65.00

Al mejor aficionado menor de 27 años.

Primer premio: en metálico. \$ 50.00

Segundo premio: en metálico. " 25.00

Tercer premio: en metálico. " 15.00

C O N C U R S O D E P I A L Y L A Z O

Tiros de lazo con todos los rollos a guam-

pear. (De a caballo)

Primer premio: \$ 150.00

Segundo premio. " 100.00

Tiros de lazo con todos los rollos a cog

gotear un ternero mamón.-

Primer premio: \$ 100.00

Segundo premio: " 50.00

Pial de a pié con todos los rollos:

Primer premio. " 100.00

00000000

//Segundo premio: \$ 50.00

Pial de revés con rollos:

Primer premio. " 100.00

Pial de volcado con rollos.

Primer premio: " 100.00

Pial de revés sin rollos.-

Primer premio " 25.00

Pial de volcado sin rollos.-

Primer premio. " 25.00

Concurso nacional de payadores.-

Primer premio: " 100.00

Segundo premio. " 50.00

Tercer premio. " 25.00

Concurso de cantores nacionales.-

Al mejor conjunto:

Primer premio. " 50.00

Segundo premio. " 25.00

Al mejor cantor:

Primer premio. " 10.00

Concurso de bailes nacionales.-

Al conjunto:

Primer premio. " 50.00

Segundo premio: " 25.00

Tercer premio: " 15.00

Asciende el monto total de los premios que



E N°20227

//se especifican precedentemente, a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2495.00).

No siendo para mas se levanta la sesión a la hora

12.-

M. Daguerre

Teluro Teluro